

RESOLUCION No. 1429- FECHA: 15 JUN 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACION A GRUPOS DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2017"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, en especial las conferidas en el literal F) artículo 28 el acuerdo No. 001 del 22 de Enero de 1994 "Estatuto General" de la Universidad Popular del Cesar y,

CONSIDERANDO:

Que la investigación es un proceso creativo y sistemático que se desarrolla con el propósito de generar conocimientos en las ciencias, las técnicas, las artes y las humanidades.

Que es necesario reglamentar la gestión de la investigación, conforme a las normas y a la estructura de la misma y en consonancia con las nuevas exigencias de la normatividad en ciencia y tecnología del país.

Que el acuerdo No. 005 del 10 de Mayo de 2012, emanado por del Consejo Superior Universitario, expresa lo siguiente; apoyar y fortalecer administrativa, técnica y financieramente a los investigadores, grupos, y centros de investigación y extensión para consolidar la capacidad investigativa y que sea una función esencial de la universidad.

Que el acuerdo No. 013 del 31 de marzo de 2016, emanado del Consejo Superior Universitario; en su artículo 15 establece como meta financiar proyectos de investigación anuales, a través de convocatorias internas de financiación de proyectos de investigación, donde cada uno de los proyectos sean de impacto local, regional, nacional o internacional.

Que el Comité Central de Investigación aprobó según acta No. 003 de 08 de junio de 2017, los pliegos de condiciones de la "CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACION A GRUPOS DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2017".

En mérito de lo expuesto el Rector de la Universidad Popular del Cesar,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acoger los términos establecidos en los "PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2017", elaborados por la Vicerrectoría de





**Universidad
Popular del Cesar**

Rectoría

1 4 2 9 - -

.1 5 JUN 2017

Investigación y Extensión y viabilizados por el Comité Central de Investigaciones de la Universidad Popular del Cesar, donde se definen los objetivos, términos, responsabilidades, limitaciones y cronograma de la convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los .1 5 JUN 2017.

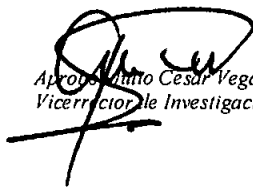

CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ
Rector



Proyectó: Efraim Bopm C.
Contratista Vic. de Investigación y Ext.

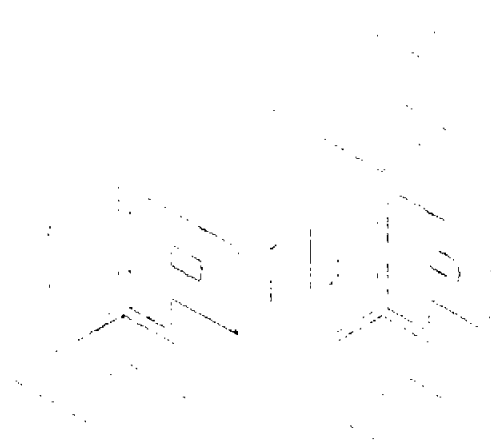


Revisó: Aldemar Montejó Zapata
Jefe Oficina Jurídica (E)



Aprobó: Antonio César Vega Suarez
Vicerrctor de Investigación y Extensión

Aldemar Montejó Zapata
OFICINA JURÍDICA
Universidad Popular del Cesar





15 JUN 2017

1429-

**PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA
FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACION A GRUPOS DE
INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2017**

1. PRESENTACION

La Universidad Popular del Cesar, coloca a disposición de la comunidad académica y miembros de los diferentes Grupos de Investigación categorizados y avalados institucionalmente, una nueva convocatoria para financiar proyectos; donde la intención principal, es consolidar una cultura investigativa en el ALMA MATER del Departamento y ofrecer la oportunidad para que los Grupos de Investigación se consoliden a través de la adquisición de recursos de acuerdo al recorrido y experiencia basados en la mediciones de COLCIENCIAS como ente administrador de la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) en el país, permitiendo así que los Grupos de Investigación puedan acceder a unos recursos importantes, donde el compromiso de producción y generación de indicadores también serán de mayor preponderancia para la institución.

Así mismo, se busca, que los investigadores que participen en la presente convocatoria y que resulten seleccionados de acuerdo a sus proyectos de investigación, utilicen la totalidad de los recursos asignados en la ejecución del proyecto y cumplan con todas las exigencias y compromisos al terminar dicha ejecución, teniendo en cuenta que esos resultados, son los que generaran la proyección para que los Grupos de Investigación se puedan reconocer, categorizar o sostener la categorización ante COLCIENCIAS, lo que servirá de soporte e indicadores para los diferentes procesos de renovación de registros calificados de los programas que actualmente oferta la Universidad y acreditación institucional. Por lo anterior, los invitamos a leer detalladamente los presentes términos de referencia y a participar de manera activa con la presentación de propuestas.

2. PRESUPUESTO DISPONIBLE.

Para la presente convocatoria se dispone de una apropiación presupuestal de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000), soportado por la disponibilidad presupuestal 2017010565 de 25 de abril de 2017.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Financiar proyectos a grupos de investigación a través de convocatoria interna de financiación de proyectos.

3.2 Objetivos Específicos

- Financiar Proyectos de Investigación presentados por Grupos de Investigación de la Universidad Popular del Cesar.

Memor Montejo Zapata
CLINICA JURIDICA
Universidad Popular del Cesar



CO-SC-CER518726





- Promover la socialización de los resultados de investigación en las revistas indexadas al igual que la divulgación en eventos académicos de alto impacto.
- Apoyar la consolidación de los grupos de investigación de la Universidad Popular del Cesar, en su labor de aportar al desarrollo científico, social, cultural y tecnológico de la región y del país.

4. TIPOLOGIA DE PROYECTOS Y RESTRICCIONES

4.1 FINANCIACIÓN GRUPOS CATEGORIZADOS - PROYECTOS TIPO A: serán de impacto local, regional o nacional, para lo cual, se asignará un monto máximo por facultad, discriminado de la siguiente forma:

FACULTAD	NUMERO DE PROYECTOS A FINANCIAR	VALOR POR PROYECTO	VALOR A ASIGNAR POR FACULTAD
Ciencias Básicas y de Educación	9	\$ 17.000.000	\$ 153.000.000
Ciencias de la Salud	7	\$ 20.000.000	\$ 140.000.000
Ingenierías y Tecnológicas	7	\$ 20.000.000	\$ 140.000.000
Derecho, Ciencias Políticas y Sociales	3	\$ 14.500.000	\$ 43.500.000
Administrativas, Contables y Económicas	3	\$ 14.500.000	\$ 43.500.000
Bellas Artes (arte y folclor)	0	0	\$ 0 -
TOTAL	29		\$ 520.000.000

Con el fin de unificar criterios acerca de los compromisos que deben asumir quienes inscriban proyectos en la presente convocatoria, se sugiere tener en cuenta lo siguiente:

- Para la financiación de proyectos se tendrán en cuenta criterios como la calidad de la proyección de resultados, los impactos y el alcance del proyecto.
- Solo podrán participar los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y/o Innovación de la Universidad Popular del Cesar, categorizados por Convocatoria Nacional para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, 737 del año 2015 de Colciencias.
- Los grupos participantes solo podrán presentar máximo tres (3) propuestas para ésta convocatoria.
- Solo será susceptible de financiación un proyecto por grupo de investigación.

Parágrafo 1: Como resultado del proceso de evaluación de la presente convocatoria se declararán como proyectos elegibles y susceptibles de financiación, aquellos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 70 sobre 100. La inclusión de la propuesta en la lista de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de financiación por parte de la Universidad, dado que, ello dependerá de los recursos destinados para tal fin y se seleccionarán en orden descendente hasta donde alcancen los recursos.



CO-SC-CER518726





Parágrafo 2: En caso de que no se adjudiquen proyectos a la totalidad de los grupos de investigación, los recursos restantes se asignarán a los proyectos con mayor puntaje que no fueron seleccionados entre todas las propuestas de su respectiva facultad.

Parágrafo 3: Los grupos de investigación podrán ejecutar más de un proyecto cuando no se adjudiquen la totalidad de los recursos destinados a cada facultad.

4.2 GRUPOS AVALADOS INSTITUCIONALMENTE – PROYECTOS TIPO B:

Serán de impacto local o regional, para lo cual, se asignará un monto máximo por proyecto, discriminado de la siguiente forma:

ITEM	No. DE PROYECTOS A FINANCIAR	VALOR POR PROYECTO	VALOR A ASIGNAR A GRUPOS AVALADOS
Grupos avalados institucionalmente	8	\$ 10.000.000	\$ 80.000.000

Con el fin de unificar criterios acerca de los compromisos que deben asumir quienes inscriban proyectos en la presente convocatoria, se sugiere tener en cuenta lo siguiente:

- a) Para la financiación de proyectos se tendrán en cuenta criterios como la calidad de la proyección de resultados, los impactos y el alcance del proyecto.
- b) Solo podrán participar los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y/o Innovación de la Universidad Popular del Cesar, avalados institucionalmente (convocatoria de aval institucional 2017).
- c) Los grupos participantes solo podrán presentar máximo dos (2) propuestas para ésta convocatoria.
- d) Solo será susceptible de financiación un proyecto por grupo de investigación.
- e) A la facultad de bellas artes, se le financiará directamente dos (2) proyectos de investigación TIPO B, siempre y cuando cumpla con los puntajes mínimos de financiación exigidos.

Parágrafo 1: Como resultado del proceso de evaluación de la presente convocatoria se declararán como proyectos elegibles y susceptibles de financiación, aquellos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 70 sobre 100. La inclusión de la propuesta en la lista de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de financiación por parte de la Universidad, dado que, ello dependerá de los recursos destinados para tal fin y se seleccionarán en orden descendente hasta donde alcancen los recursos.

Parágrafo 2: Los grupos de investigación podrán ejecutar más de un proyecto cuando no se adjudiquen la totalidad de los recursos a distintos grupos.

5. COMPROMISOS Y ENTREGABLES PROYECTOS TIPO A

Adjunto al informe final, al finalizar la ejecución los investigadores principales deberán entregar los siguientes productos:





15 JUN 2017

- a) Certificación de la generación de por lo menos un (1) trabajo de grado de estudiantes de pregrado o posgrado participante en el proyecto de investigación.
- b) Certificación de la socialización de una (1) ponencia a nivel nacional o internacional en eventos científicos e investigativos, con publicación en memorias respaldados con un ISBN o ISSN.
- c) Certificación de la aceptación de un (1) producto tipo TOP, A, B según definición de COLCIENCIAS (artículos de investigación publicados en revistas indexadas, libros resultados de investigación, capítulo de libro resultado de investigación, software registrado ante ministerio de industria y comercio, patente, variedad vegetal o animal).
- d) Diligenciar los documentos que sean requeridos para desarrollar la investigación.
- e) Suscribir el acta de inicio y liquidación del proyecto.
- f) Presentación de los informes trimestralmente, en relación con el cronograma establecido, ante el supervisor del proyecto, en el formato institucional.

6. COMPROMISOS Y ENTREGABLES PROYECTOS TIPO B

Adjunto al informe final, al finalizar la ejecución los investigadores principales deberán entregar los siguientes productos:

- a) Certificación de la generación de por lo menos un (1) trabajo de grado de estudiantes de pregrado o posgrado participante en el proyecto de investigación.
- b) Certificación de la socialización de una (1) ponencia a nivel nacional o internacional en eventos científicos e investigativos, con publicación en memorias respaldados con un ISBN o ISSN.
- c) Certificación de envío a evaluación y/o revisión por la entidad correspondiente de un (1) producto tipo TOP, A, B según definición de COLCIENCIAS (artículos de investigación publicados en revistas indexadas, libros resultados de investigación, capítulo de libro resultado de investigación, software registrado ante ministerio de industria y comercio, patente, variedad vegetal o animal).
- d) Diligenciar los documentos que sean requeridos para desarrollar la investigación.
- e) Suscribir el acta de inicio y liquidación del proyecto.
- f) Presentación de los informes trimestralmente, en relación con el cronograma establecido, ante el supervisor del proyecto, en el formato institucional.

7. INVESTIGADORES PRINCIPALES Y COINVESTIGADOR

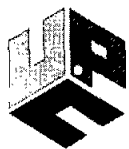
Podrán ser investigadores principales y/o co-investigador de los proyectos:

- a) Docentes de planta, provisionales, ocasionales, catedráticos que estén activos en los Grupos de Investigación de la Universidad Popular del Cesar, dentro del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (SNCyT).
- b) Los docentes que tienen proyectos de investigación de convocatoria interna en ejecución no podrán participar en la presente convocatoria.



CO-SC-CERS18726





15 JUN 2017

8. TEMÁTICAS DE LA CONVOCATORIA

Todos los Proyectos de Investigación presentados a la Convocatoria, deberán estar contenidas en las áreas y Líneas de Investigación pertinentes a las Facultades de: **Ciencias Básicas Y Educación, Ingenierías Y Tecnológicas, Ciencias De La Salud, Ciencias Administrativas, Contables Y Económicas, Derecho, Ciencias Sociales Y Políticas, Arte Y Folclor.**

9. REQUISITOS GENERALES

9.1 El proyecto de investigación, debe ser presentado por Grupos de Investigación de la Universidad Popular del Cesar en concordancia con los requisitos establecidos en el **Literal 4. "Tipologías de Proyectos y Restricciones"**.

9.2 Carta de respaldo original firmada por el líder del grupo de Investigación que ejecutará el proyecto de investigación, en caso que el proyecto sea presentado por otro miembro del grupo (Anexo 1).

9.3 Formato de originalidad diligenciado y firmado por el Investigador principal (Anexo 2).

9.4 El proyecto de investigación debe ser entregado en formato institucional para la presentación de proyectos de investigación establecido por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión (Anexo 3 y 4)

9.5 Si existen entidades adicionales a la Universidad Popular del Cesar, que cofinancien el proyecto de investigación presentado en la Convocatoria, se requiere adjuntar una Carta de Intención original firmada por el representante legal de la entidad co-financiadora. Esta carta debe especificar: a) El compromiso de la entidad co-financiadora con relación a los aportes de financiamiento del proyecto según lo establecido en el presupuesto de la propuesta (Efectivo y/o en Capacidad Instalada): b) Que la organización conoce y acepta los términos de referencia de la convocatoria.

9.6 El Investigador Principal, Coinvestigador, estudiantes y equipo de trabajo en general, que participen en los proyectos de investigación, deben tener actualizado el CvLAC y el GrupLAC del respectivo grupo, para lo cual, la División de Investigación realizará las verificaciones correspondientes. En este caso se debe anexar CvLAC impreso.

9.7 Todos los bienes que sean adquiridos con recursos de la convocatoria serán propiedad de la Universidad Popular del Cesar y los investigadores deben estar a **paz y salvo** con la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

9.8 Presentar el proyecto en medio impreso original en la oficina de gestión documental y atención al ciudadano de la Universidad, el cual deberá adjuntar los documentos y anexos correspondientes exigidos para la convocatoria (Ver Anexo 1, 2, 3 y 4). Adicionalmente, también deberá presentar el proyecto en medio magnético CD-ROM (Formato Word).



CO-SC-CER518726





15 JUN 2017

10. DURACIÓN DEL PROYECTO

La duración del proyecto será máximo de doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de póliza y suscripción del acta de inicio.

11. RUBROS FINANCIABLES

Los rubros que se pueden financiar con los recursos asignados, son los siguientes:

11.1 PERSONAL

Los gastos de personal no podrán exceder el 15 % del total del presupuesto solicitado, ya que, se busca preservar una política que concibe la investigación como un proceso esencialmente formativo, que no puede entenderse, como un factor que genera simplemente la posibilidad de un empleo, o la obtención de un estímulo económico. El personal que se contrate deberá poseer las calidades de acuerdo a las funciones que desarrolle en el proyecto. El supervisor del proyecto de investigación podrá solicitar la revisión de la hoja de vida del personal contratado.

Parágrafo: Podrán hacer parte de los gastos de personal, estudiantes (pregrado y/o posgrado), egresados no graduados de la Universidad Popular del Cesar que participen como investigadores auxiliares en un proyecto de investigación y asesores externos con competencias en el área del proyecto.

11.2 GASTOS DE VIAJES

Podrán financiarse los gastos de viajes de trabajo de campo que sean necesarios para la ejecución del proyecto, previa su consideración en el presupuesto. La financiación podrá incluir el pago de inscripción. Los viajes para eventos académicos o científicos, sólo son financiables cuando su temática sea pertinente y exista el rubro disponible proyectado en el presupuesto del proyecto. En todo caso, los valores destinados para este rubro no podrán exceder del 20% del valor total del proyecto.

11.3 SERVICIOS TÉCNICOS.

El pago de servicios técnicos no podrá exceder el 15% del presupuesto solicitado, los servicios técnicos contratados con determinadas personas o entidades se contemplan así: Análisis de laboratorio, digitación de textos, diseños o diagramaciones litográficas o de planos, revelado fotográfico, u otros autorizados por el supervisor. Si llegan a generarse derechos de autor, los derechos patrimoniales serán de la Universidad por ser la entidad contratante.



CO-SC-CER518726





15 JUN 2017

11.4 OTROS RUBROS FINANCIABLES.

También son objeto de financiación con los recursos del proyecto, los siguientes:

- Material fungible (elementos que se consumen con el uso).
- Equipos.
- Software.
- Publicaciones, siempre que sean requeridas para la ejecución del proyecto.
- Adquisición de Bibliografía.
- Gastos Administrativos (arriendos, servicios públicos, mantenimiento, seguros, suministros) hasta el 5% del total presupuestado.

Parágrafo: Los bienes adquiridos con recursos de investigación harán parte integral de la infraestructura de laboratorios de los respectivos grupos de investigación o en su defecto a los programas académicos a los cuales se encuentren adscritos.

12. TRASLADO ENTRE RUBROS

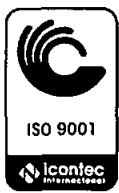
El investigador podrá solicitar traslado entre rubros hasta el 10% del valor total financiado por la Universidad y deberá ser autorizado por el Director de la División de Gestión de la Investigación. Para los traslados que sobrepasen el 10% del valor total financiado del proyecto, será el Comité Central de Investigación quien podrá autorizarlo, siempre en beneficio de la ejecución del proyecto. Del rubro de equipos no se podrán trasladar recursos hacia otros rubros.

13. PROCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION

13.1 Los proyectos de investigación, serán radicados en la oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano de la Universidad, la cual remitirá a la División de Gestión de la Investigación los proyectos recepcionados.

13.2 Los proyectos que cumplan los requisitos generales, serán enviados a los comité de investigación de cada facultad, quienes verificarán la originalidad y pertinencia de los mismos.

Parágrafo: Para la verificación de la originalidad de las propuestas de investigación que participarán en la convocatoria interna de financiación de proyectos de investigación 2017, La Vicerrectoría de Investigación y Extensión, colocará a disposición de los comité de investigación de las facultades el uso de un software antiplagio con el propósito de que realicen dicha verificación en el marco de lo que estipula el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad Popular del Cesar, en su Capítulo III "De los Derechos de Autor, en donde se establece que para el caso de artículo, libros, proyectos u otra obra





escrita; se aceptará como no plagio hasta un 25% de coincidencia en citas no referenciadas, sin prejuicios de las acciones disciplinarias y penales que describen tal derecho". Los resultados de ésta verificación deberán ser remitidos al Comité Central de Investigación conjuntamente con los proyectos avalados.

13.3 Los proyectos avalados por los respectivos comités de investigación de las facultades serán remitidos al Comité Central de Investigación, el cual designará una comisión, que revisará el cumplimiento de los requisitos establecidos, de acuerdo con los términos de referencia de la convocatoria para la financiación de los proyectos de investigación y extensión.

13.4 El Comité Central de Investigación y Extensión remitirá los proyectos que cumplan la totalidad de los requisitos a dos (2) pares evaluadores externos.

13.5 Una vez obtenida la valoración por parte de dos (2) pares evaluadores externos, los proyectos se clasificarán en orden descendente por facultad, de acuerdo a los criterios establecidos en el ITEM 4 de este documento. Los proyectos se asignarán hasta agotar los recursos disponibles en la presente convocatoria.

Parágrafo 1: Si transcurridos cinco (5) días hábiles, a partir del recibo de las propuestas por parte del comité de investigación de la facultad respectiva, no se ha verificado la pertinencia y originalidad de éstas, la División de Gestión de la Investigación dará por entendido que todas las propuestas reúnen las condiciones para dar continuidad al proceso de evaluación.

Parágrafo 2: Se le reconocerá al investigador principal y al coinvestigador, las horas de actividades de investigación según lo establecido por la normatividad vigente, para el desarrollo del proyecto de investigación.

Parágrafo 3: los factores que serán considerados por los pares al momento de emitir su juicio valorativo y el grado de importancia de cada uno de éstos, se presenta a continuación:

FACTORES O VARIABLES A EVALUAR	PESO ASIGNADO (0-100%)
Planteamiento del problema	10%
Justificación	10%
Objetivos	20%
Estado del arte y antecedentes	15%
Marco teórico	10%
Materiales, métodos y procedimientos	15%
Impacto pertinencia y resultados esperados	5%
Presupuesto	15%
TOTAL	100%

Parágrafo 4: Los proyectos que posean componentes de innovación declarado, se les asignará un 5% adicional a la calificación emitida por los pares evaluadores.

Alcides Montoya Zapata
OFICINA JURIDICA
Universidad Popular del Cesar





Parágrafo 5: Los proyectos que logren conseguir una contrapartida de aportes financieros en efectivo proveniente de fuentes de financiación externa, se les asignará un 5% adicional a la calificación emitida por los pares evaluadores.

14. LIMITACIONES

La presente convocatoria determina las siguientes limitaciones:

14.1 En la presente convocatoria, a un investigador se le financiará máximo una propuesta, como investigador principal y no podrá participar en otro proyecto como coinvestigador.

Parágrafo: El máximo número de horas de actividades de investigación reconocidas a un investigador y/o coinvestigador será de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente por proyectos provenientes de convocatorias internas o externas; por consiguiente, si un investigador está ejecutando un proyecto proveniente de convocatorias anteriores, en calidad de investigador principal o coinvestigador, en la actual convocatoria no podrá participar.

De igual manera el proyecto seleccionado, que a la fecha de la asignación de recursos por efecto de esta convocatoria, esté a cargo de un investigador principal que se encuentre desarrollando proyectos de investigación de convocatorias anteriores, no se financiará. En este caso, se financiará el proyecto inmediatamente siguiente en puntaje.

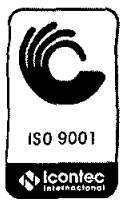
15. CRONOGRAMA GENERAL

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria.	15 de Junio de 2017
Cierre de la convocatoria.	22 de Agosto de 2017, hasta las 18:00 horas
Verificación de originalidad y pertinencia por comité de investigación de facultad	28 de agosto a 1 de septiembre de 2017
Verificación de requisitos por comité central de investigación	4 - 8 de septiembre de 2017
Publicación parcial de proyectos que pasan a fase de evaluación por pares evaluadores	12 de septiembre de 2017
Reclamaciones y aclaraciones	13 - 14 de septiembre de 2017
Respuesta de reclamaciones	15 de septiembre de 2017
Publicación final de proyectos que pasan a fase de evaluación por pares evaluadores	22 de septiembre de 2017
Evaluación por pares externos	22 de septiembre a 2 de Noviembre de 2017
Publicación del listado de Proyectos de Investigación elegibles.	9 de Noviembre de 2017
Elaboración y firma de los convenios de desempeño.	9 - 23 de Noviembre de 2017

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



16. ASPECTOS A TENER EN CUENTA.

a) El investigador principal es el interlocutor ante las instancias de dirección de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la Universidad y la persona directamente responsable del manejo del proyecto tanto en lo administrativo, técnico y contable durante la ejecución, evaluación y cierre del proyecto.

b) Cada proyecto deberá contar con un investigador principal quién es la persona encargada de presentar el proyecto a la Universidad y será el:

- Representante ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y suscriptor del convenio marco de investigación, en caso de que la propuesta resulta elegida. En consecuencia, es legalmente responsable de su cumplimiento.
- Será el tomador de las pólizas respectivas para la legalización del Convenio.
- Recibirá los recursos de financiamiento y es responsable de su administración y de la rendición de cuentas.
- Será responsable de la presentación de informes y todas las demás obligaciones que se deriven durante la vigencia del convenio.

c) Los grupos de investigación y los investigadores principales que participen en los proyectos presentados a convocatorias realizadas por la Universidad a través de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, se obligan a acatar lo dispuesto en este reglamento, en la convocatoria y en los convenios marco de investigación que eventualmente se suscriban para la ejecución de los proyectos de investigación.

d) Sólo se admitirá un investigador principal y un co-investigador por proyecto, el resto de personal serán auxiliares que pueden ser estudiantes, egresados, contratistas o docentes de la UPC.

e) Sólo al investigador principal y al co-investigador del proyecto de investigación aprobado, vinculado con la Universidad Popular del Cesar, se les reconocerán horas de actividades de investigación de acuerdo a la normatividad vigente, respectivamente en su **Plan Individual de Trabajo (PIT)**. En ningún caso se permite que los dineros aprobados se apliquen para pagar al investigador principal y al co-investigador.

f) La Universidad, reconocerá las horas de actividades de investigación a los respectivos investigadores, sólo durante el término inicialmente establecido. Lo anterior indica que los investigadores no tendrán derecho al reconocimiento de dichas horas en el caso de solicitar prórroga y sea aprobada; sin embargo, en casos excepcionales justificados, el Comité Central de Investigación tiene la facultad de autorizar ese derecho.

g) Teniendo en cuenta que los proyectos de investigación aprobados por el Comité Central de Investigación son financiados con recursos de la Universidad, estos se consideran de carácter institucional.

Alfonso Montoya Z.
COMITÉ CENTRAL DE INVESTIGACIÓN
Universidad Popular del Cesar





15 JUN 2017

h) En caso de empate en el puntaje, el Comité Central de Investigación tendrá autonomía para definir los mecanismos correspondientes de decisión.

15. MAYORES INFORMES.

15 JUN 2017

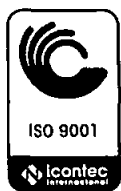
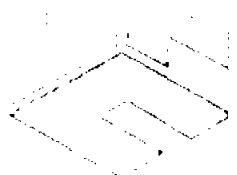
Para mayores informes respecto a los términos de referencia de la presente convocatoria, puede dirigirse a las instalaciones de la Universidad Popular del Cesar, sede Hurtado, División de Gestión de la Investigación, a los teléfonos 5845720 Ext. 1058.

JULIO CESAR VEGA SUAREZ
Vicerrector de Investigación y Extensión
Presidente Comité Central de Investigación

Proyectó: Efraim Boom C.
Contratista Vic. de Investigación y Ext.

Revisó: Aldeemar Montejo Zapata
Jefe Oficina Jurídica (E)

Aprobó: Julio Cesar Vega Suarez
Vicerrector de Investigación y Extensión




CO-SC-CER518726



15 JUN 2017

1429--

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO01-FOR03
		VERSIÓN: 1
	ACTA DE REUNIÓN Y SOCIALIZACIÓN	PÁG.: 1 de 5
		FECHA: 13/11/2009

15 JUN 2017

Empresa: UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
Proceso: Comité Central de Investigación
Fecha: 08 DE JUNIO DE 2017
Lugar: Salón 601 A UPC (hurtado).
Duración (horas): 00:54 MINUTOS
Hora de inicio: 6:05 P.M.
Participante(s):

Ing. Julio Cesar Vega Suarez	Vicerrector de Investigación y Extensión – Presidente
Mgs. Arnaldo De Jesús Peralta Castilla	Jefe División de Investigación – Secretario Técnico
Lic. Gustavo González Roys	Representante Docente Facultad de Bellas Artes
Dr. Hermes Martínez Barrios	Representante Docente Facultad de Derecho
Ing. Ángel David Polo Córdoba	Representante Docente Facultad de Ingeniería
Lic. Manuela Cecilia Castro Pacheco	Representante Docente Facultad de Educación
Lic. Mariemma Socarras Vega	Representante Docente de la Facultad de Salud
Dr. Yimy Gordon Hernández	Representante Docente Facultad de Ciencias Administrativas

Acta No. 03

Fecha: 08 Junio del 2017

OBJETIVO: ESTUDIO Y SOCIALIZACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACION A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2017

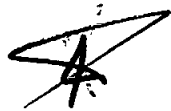
Orden del día.

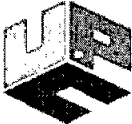
1. VERIFICACIÓN QUÓRUM.
2. PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACION A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2017
3. PROPOSICIONES Y VARIOS

DESARROLLO

1. **Verificación del Quorum.** Se verifico el quorum contando con la asistencia de la totalidad de los miembros del Comité Central de Investigación, en su orden el Presidente del mismo, el Vicerrector de Investigación y Extensión, Ing. Julio Cesar Vega Suarez y el Secretario Técnico, el Mgs. Arnaldo de Jesús Peralta Castilla.

Aldemar Montejó Zapata
OFICINA JURÍDICA
 Universidad Popular del C...




	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO01-FOR03
		VERSIÓN: 1
	ACTA DE REUNIÓN Y SOCIALIZACIÓN	PÁG.: 2 de 5
		FECHA: 13/11/2009

así mismo con la asistencia de los siguientes representantes docentes Lic. Gustavo González Roys de la Facultad de Bellas Artes, Dr. Hermes Martínez Barrios de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Ing. Ángel David Polo Córdoba de la Facultad de Ingenierías y Tecnológicas, Lic. Manuela Cecilia Castro Pacheco de la Facultad de Ciencias Básicas y Educación, Dr. Yimy Gordon Hernández de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Económicas y la Ph.D. Mariemma Socarras Vega de la Facultad de Ciencias de Salud.

2. **Pliego de condiciones de la convocatoria interna para la financiación de proyectos de investigación a grupos de investigación de la Universidad popular del cesar, 2017.** El Ingeniero Julio Cesar Vega Suarez, Vicerrector de Investigación y Extensión, hace la presentación del pliego con la salvedad que el documento fue enviado a los correos institucionales de cada uno de los integrantes, el cual una vez analizado es sometido a consideración con las siguientes apreciaciones:

Se adiciona en el numeral 4.2 relacionado con GRUPOS AVALADOS INSTITUCIONALMENTE – PROYECTOS TIPO B: el literal e) A la facultad de bellas artes, se le financiará directamente dos proyecto de investigación TIPO B, siempre y cuando cumpla con los puntajes mínimos de financiación exigidos.


En el numeral 7 INVESTIGADORES PRINCIPALES Y COINVESTIGADOR del Pliego, se incluye el literal b) Los docentes que tienen proyectos de investigación de convocatoria interna en ejecución no podrán participar en la presente convocatoria.

El Numera 12 TRASLADO ENTRE RUBROS, se concreta así: El investigador podrá solicitar traslado entre rubros hasta el 10% del valor total financiado por la Universidad y deberá ser autorizado por el Director de la División de Gestión de Investigación. Para los traslados que sobrepasen el 10% del valor total financiado del proyecto, será el Comité Central de Investigación quien podrá autorizarlo, siempre en beneficio de la ejecución del proyecto. Del rubro de equipos no se podrán trasladar recursos hacia otros rubros.

En el ITEM 13.5 son modificados los párrafos a continuación relacionados:
Parágrafo 2: Se reconocerá al investigador principal y al investigador, el tiempo de dedicación que establece la normatividad vigente, para el desarrollo del proyecto

F

[Handwritten mark]

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO01-FOR03
		VERSIÓN: 1
	ACTA DE REUNIÓN Y SOCIALIZACIÓN	PÁG.: 3 de 5
		FECHA: 13/11/2009

de investigación. En el Parágrafo 3: los factores Materiales, métodos y procedimientos con una participación del 15%, el factor Impacto pertinencia y resultados esperados con una participación de 5%, finalmente al factor Presupuesto se le asigna un 15%.

El Parágrafo 4: Los proyectos que posean componentes de innovación declarado, se les asignara un 5% adicional a la calificación emitida por los pares evaluadores. Finalmente el Parágrafo 5: Los proyectos que logren conseguir una contrapartida de aportes financieros en efectivo por parte de instituciones externas, se les asignara un 5% adicional a la calificación emitida por los pares evaluadores.

El numeral 14.1 se anexa un parágrafo que establece: El máximo número de horas de actividades de investigación reconocidas a un investigador y/o coinvestigador será de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente por proyectos provenientes de convocatorias internas o externas; por consiguiente, si un investigador está ejecutando un proyecto proveniente de convocatorias anteriores, en calidad de investigador principal o coinvestigador, en la actual convocatoria no podrá participar.


El ultimo ítems analizado fue el cronograma de la Convocatoria en consenso se aprueba, que este debe ser ajustado en concordancia el Calendario Académico correspondiente al II semestre del año 2017.

El Vicerrector de Investigación y Extensión, plantea que cada investigador principal deberá diligenciar y firmar el formato de originalidad intelectual de la producción, con el propósito de garantizar la propiedad del proyecto presentado, así mismo la propuesta debe ser sometida a verificación en marco a lo establecido en el capítulo III del Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad Popular del Cesar.

Al final de la sesión los miembros del Comité Central de Investigación aprueban por unanimidad El pliego de Condiciones de la Convocatoria Interna para la Financiación de Proyectos de investigación a Grupos de Investigación de la Universidad Popular del Cesar, 2017 con las modificaciones presentadas.

A

J

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO01-FOR03
	ACTA DE REUNIÓN Y SOCIALIZACIÓN	VERSIÓN: 1
		PÁG.: 4 de 5
		FECHA: 13/11/2009

Proposiciones y Varios

1. Para futuras convocatorias de sesiones del Comité Central de Investigaciones se hace necesario incluir en la citación orden del día y relación de invitados externos si para el caso lo hubiere.


COMPROMISOS	Responsable	Fecha
Enviar el Cronograma Académico de la UPC, el documento de Pliego de condiciones de la convocatoria interna para la financiación de proyectos de investigación a grupos de investigación de la Universidad popular del cesar, 2017. A los correos electrónicos de los miembros para ratificar los ajustes.	JULIO CESAR VEGA SUAREZ Vicerrector de Investigación y Extensión (Presidente)	(5) días
Enviar a los Presidentes de cada Comité de Investigación de Facultad (decanos) una herramienta tecnológica para hacer verificación de originalidad a la producción académica, generada al interior de la institución, el cual consta de un computador portátil con software antiplagio.	JULIO CESAR VEGA SUAREZ Vicerrector de Investigación y Extensión (Presidente)	(6) días

Aldemar Montoya Zapata
OFICINA JURIDICA
Universidad Popular del Cesar

PRÓXIMA REUNIÓN:
FECHA: No definida
LUGAR: ---
TEMA(S) A TRATAR: ----

Se dio por terminada esta actividad, el día 08 de junio de 2017 a las 06:50 p.m. habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta.

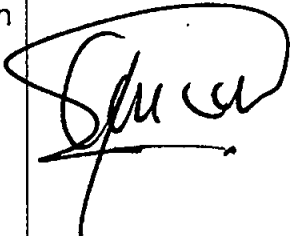
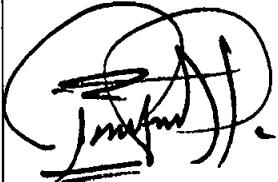


	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO01-FOR03
		VERSIÓN: 1
	ACTA DE REUNIÓN Y SOCIALIZACIÓN	PÁG.: 5 de 5
		FECHA: 13/11/2009


Fecha: 09 DE JUNIO DE 2017
 Proceso: Comité Central de Investigación Acta No. 03

15 JUN 2017

Firman:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
JULIO CESAR VEGA SUAREZ	Vicerrector de Investigación y Extensión (Presidente)	
ARNALDO DE JESUS PERALTA CASTILLA	Jefe División de Investigación (Secretario Técnico).	

Preparó: 
 Mónica Patricia Serrano Medina
 Profesional Especializado.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306.110.1-PRO01-FOR02
	VERSIÓN: 1	
	FORMATO ASISTENCIA REUNIÓN / CAPACITACIÓN / SENSIBILIZACIÓN / EVENTO / OTROS	PAGINA: 1

Área / Departamento / Otro: Vicerrectoría de Investigación

Nombre Responsable						
Tema:	<u>Quilés Comunal</u>					
Objetivo:						
Fecha:	<u>Junio 8/17</u>	Lugar:				
Anexo de Memorias	SI	NO	Papel	Magnético	Otros	

No.	NOMBRE	CARGO	FIRMA
1	<u>Mariana Bustos</u>	<u>Docente</u>	<u>[Signature]</u>
2	<u>Maribel</u>	<u>Docente</u>	<u>[Signature]</u>
3	<u>JIMY GORDON</u>	<u>Docente FACE</u>	<u>[Signature]</u>
4	<u>HERMES MARTINEZ B</u>	<u>Docente</u>	<u>[Signature]</u>
5	<u>Angel Polo</u>	<u>Docente</u>	<u>[Signature]</u>
6	<u>GUSTAVO GONZALEZ</u>	<u>Docente</u>	<u>[Signature]</u>
7	<u>ARNOLDO PERALTA</u>	<u>Docente</u>	<u>[Signature]</u>
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			

OBSERVACIONES

Nota: Anexe y/o utilice tantas hojas que sean necesarias si requiere dar explicación más detallada de cualquier observación o el registro de más asistentes.

Comité Central de Investigación

[Signature]

1429- - - 15 JUN 2017



Formato CPptoC03

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Número: 2017010565

Fecha: 25/04/2017

Tercero: 99999999999 Nombre: VARIOS

Concepto: ECO No.347 VIN - FINANCIAR LA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2017.

CUENTA	CODIGO EQUIV	NOMBRE	TIPO AFEC	NUMERO	Valor
2334107050121	4107050121	CENTROS DE INVESTIGACIONES ESTAMPILLA		0	702,800,000.00


TOTAL: 702,800,000.00

COORDINADOR DE EJECUCION PRES

para contratar hasta por la suma	700.000.000
contribución de la ley 863 2003	2.800.000
Total	702.800.000

1429-

15 JUN 2017

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 103-200-PRO05-FOR01
		VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 1
		FECHA: 13/10/2009


No. 9

(Este espacio solo será diligenciado por el funcionario encargado del monitoreo).

De conformidad con los Principios que deben observarse en el desarrollo de los procesos contractuales que pretenda adelantar la Universidad, previstos en el Acuerdo No.006 de 1999 expedido por el Consejo Superior Universitario, se debe diligenciar este formato al efectuar el requerimiento ante cada Vicerrectoría para la adquisición de Bienes y/o Servicios cualquiera que sea su cuantía.

Fecha de Elaboración:	Día	20	Mes	04	Año	2017
I. Información General						
Dependencia Solicitante: DIVISION DE GESTION DE LA INVESTIGACION						
Solicitante: ARNALDO DE JESUS PERALTA CASTILLA						
II: Justificación del Contrato						
Necesidad: Que la investigación es el soporte de la actividad académica de la Universidad Popular del Cesar y la División de Investigación a través de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión tiene como propósito el fortalecimiento de la actividad investigativa y el posicionamiento en el ámbito nacional e internacional de la institución mediante el mejoramiento de los indicadores en CT+I que presenta actualmente la universidad. Por consiguiente, se considera de vital importancia financiar, una nueva convocatoria para financiar proyectos; donde la intención principal, es consolidar una cultura investigativa en el ALMA MATER del Departamento y ofrecer la oportunidad para que los Grupos de Investigación se consoliden a través de la adquisición de recursos de acuerdo al recorrido y experiencia basados en la mediciones de COLCIENCIAS como ente administrador de la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) en el país, permitiendo así que los Grupos de Investigación puedan acceder a unos recursos importantes, donde el compromiso de producción y generación de indicadores también serán de mayor preponderancia para la institución, enmarcados en el proceso de acreditación de los diferentes y programas y acreditación institucional.						
Oportunidad: Aportar los recursos y espacios suficientes para consolidar una cultura investigativa en la Universidad Popular del Cesar y de esta forma generar los indicadores suficientes para que los Grupos de Investigación de nuestra ALMA MATER, puedan categorizarse y ascender de categoría en los procesos de medición de Grupos de Investigación que realiza Colciencias anualmente, de igual manera, propiciar espacios para que los docentes, administrativos y contratistas desarrollen investigaciones que impacten en la sociedad, facilitando de esta forma, alternativas de solución a las múltiples problemáticas y fenómenos que se presentan en la sociedad, cumpliendo de esta forma con los pilares fundamentales de la educación superior, los cuales son: Academia, Investigación y Proyección Social, sirviendo de soporte en los procesos políticos, sociales, económicos y ambientales de la región y el país en general. En este orden de ideas los recursos para financiar dicha actividad, fueron aprobados a través del documento JUNTA 02 del 10 de marzo de 2017, en la actividad No. 3, Cuya meta es: Financiar dos (2) convocatorias de proyectos de investigación dirigidas a Grupos y Semilleros de investigación.						
III. Condiciones del Contrato						
Objeto: Financiar la CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACION A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2017.						
Plazo Estimado de Ejecución del Contrato: Doce (12) meses						
IV. Disponibilidad de Recursos para el Desarrollo del Contrato						
Valor estimado del Contrato (En letra y número): SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 700.000.000).						
Se certifica que la necesidad objeto del presente estudio, está contenida en el siguiente plan de la vigencia fiscal año 2017:						
Plan de compras: X		Plan operativo anual de inversiones: X		Gastos de personal:		
Ítems: 410.1		Rubro Pptal. 41070501 Centro de Investigaciones Estampillas.				

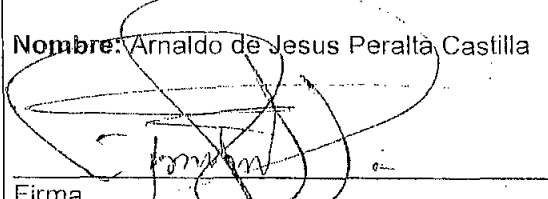
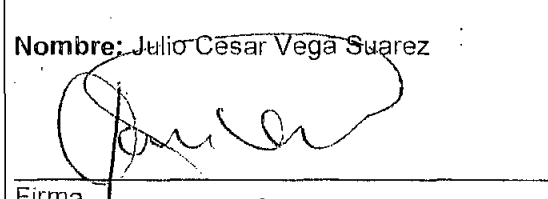
4 2 9 - - - 3

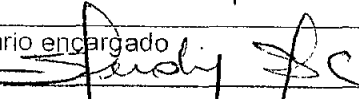
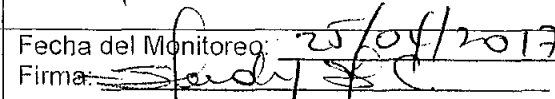
	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 103-200-PRO05-FOR01
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN: 1
		PÁG.: 1
		FECHA: 13/10/2009

No. 347-1111

(Este espacio solo será diligenciado por el funcionario encargado del monitoreo).

V. Análisis de Riesgos del Contrato. (A diligenciar por la dependencia solicitante).		
Riesgos que se deben amparar con el contrato		
AMPARO	SI	NO
Buen manejo del anticipo		
Cumplimiento		
Pago de salarios y Prestaciones sociales		
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		
Estabilidad de la obra, calidad de los bienes o servicios y correcto funcionamiento de los equipos		
Seriedad de la oferta		
Responsabilidad civil extracontractual		
Ninguna de las anteriores		

Observaciones	
Jefe de la dependencia solicitante: Nombre: Arnaldo de Jesus Peralta Castilla  Firma	Vicerrector del área solicitante Nombre: Julio Cesar Vega Suarez  Firma

MONITOREO PLAN DE COMPRAS	
(Para ser diligenciado por el funcionario encargado en Rectoría)	
ITEMS	RUBRO PRESUPUESTAL
410.1	410 70001
Funcionario encargado Nombre: <u>Sandy JC</u> 	Fecha del Monitoreo: <u>25/04/2017</u> Firma: <u>Sandy JC</u> 

AUTORIZACIÓN DE LA NECESIDAD Y SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
Fecha:	
Ordenador del Gasto	
Nombre: <u>Carlos Onata</u>	Firma: 